

C. E. N° 552.299-07

En Río Gallegos, a los 14 días del Noviembre de 2012, siendo las 10,30 horas, comparecen ante ésta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social previamente citados; por el **CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION**, Prof. Marisa **OLIVA**, Prof., Prof. Pedro **AYUNTA**, Dra. Lilia **GODOY SCHMIT**, por la **ADOSAC**, lo hacen los Profesores Pedro **CORMACK**, Marcos **LANDRIEL** y Osvaldo **MAZO**, Pedro **MUÑOZ**, Diego **BARRIONUEVO**, por **AMET** el Sr. José **VILLARROEL**, Raúl Gustavo **ROBLES**, Víctor **VILLARROEL** y por la Autoridad Laboral lo hace el Sr. Fernando **CORTÉS**.-----

Se da inicio a la audiencia con el objeto de dar tratamiento a diferentes aspectos laborales y organizacionales referidos a la implementación de la Educación Secundaria en el año 2013, y específicamente el tratamiento de los cargos y situaciones del Tercer Ciclo de EGB: reasignación de hs. y cargos titulares, cargos de Asistentes, situación de cargos Jerárquicos, posibles resguardos de hs. y cargos.

Las entidades gremiales plantean la urgente necesidad de discutir la pauta salarial antes de la finalización del ciclo lectivo dado el costo de vida y que se cumplen 18 meses desde la última recomposición salarial. También la regularización de las prestaciones de la CSS como la de los aportes sindicales. También vuelven a reiterar la preocupación sobre los tiempos y contenidos de la implementación del secundario y el proceso de titularización, manifestando la defensa prioritaria de la estabilidad del trabajador docente.

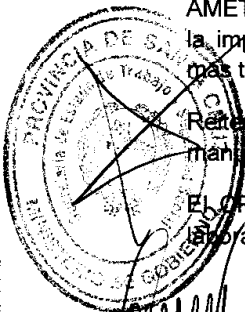
ADoSAC reitera su preocupación por la falta de resolución de los siguientes temas: concepto profesional 2011, sumarios relacionados a la medida de fuerza, en donde el CPE se compromete a definir estos casos en diez días con posterioridad al acta paritaria del 1 de noviembre de 2012.

ADoSAC manifiesta la preocupante situación que atraviesa la docente Sandra Heredia de la localidad de Caleta Olivia, quien sufre un accidente laboral en el año 2006 y hasta el día de hoy permanece en un grave estado de indefensión al no poder realizarse la cirugía correspondiente a causa de la inacción de la CSS y el Ministerio de Economía quien tienen conocimiento de esta situación y no han resuelto esta problemática de enorme gravedad

AMET manifiesta la preocupación de los docentes sobre posibles cambios de horarios con la implementación de una nueva organización en las escuelas y la implementación de más turnos. Se solicita se aclare a cada uno de los establecimientos.

Reitera la preocupación del estado edilicio de las Escuelas Técnicas, tanto en términos de mantenimiento como de ampliación de espacios.

El CPE expresa el análisis realizado sobre la organización y análisis de los aspectos laborales, presentados en los proyectos.



Handwritten signatures of the representatives from the Consejo Provincial de Educación, ADOSAC, AMET, and the Autoridad Laboral.

- Cargos de Asistentes: incorporarlos a las POF de las Escuelas Secundarias que correspondan en carácter de Preceptores, se propone titularizar a preceptores que posean diez o más años de antigüedad. .
- Otros cargos base que se encontraren desempeñando en el Tercer Ciclo, polimodal y Esc. Técnicas.
- Hs. titulares: reasignación a través de acto público y por orden de mérito;
- Cargos Jerárquicos: reubicar en cargos donde posean competencia de títulos, percibiendo los haberes correspondientes al cargo que se encontraba desempeñando, hasta la sustanciación de los concursos correspondientes.
- Composición de las cargas laborales: Hs cátedras curriculares y hs cátedra pedagógicas adicionales (ex hs TPI o institucionales) estableciendo parámetros de relación como por ejemplo: hasta 12 hs. curriculares. ----- 2 hs. pedagógicas adicionales.

Las partes dan análisis a los diferentes aspectos e información necesaria para la realización de los concursos de hs cátedra, como así también a la resolución de todas las situaciones laborales que implica la reorganización del Sistema Educativo en el año 2013, tal como se indica a continuación:

**Información necesaria a generar por Comisión de concursos y áreas pertinentes del Consejo de Educación**

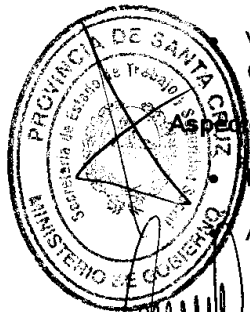
- Cantidad de hs. titulares del Tercer Ciclo y Polimodal: informe preliminar entregado en esta audiencia
- Cantidad de hs. interinas del Tercer Ciclo y Polimodal
- Titulaciones de los docentes que se encuentran actualmente en el Tercer Ciclo, en Polimodal, Escuelas Técnicas y Agrotécnicas.
- Hs a crear y concursar: se definirán una vez inscriptos los alumnos en el mes de diciembre

Verificar en cada una de las POF los diferentes cargos que figuran en el Tercer Ciclo, Polimodal y Esc. Técnicas.

**Aspectos a definir**

• Establecer si el concurso será de carácter ordinario o extraordinario

• Analizar los posibles casos de resguardo



Handwritten signatures of several individuals, including the official seal of the Provincia de Santa Cruz.

- Especificar cada una de las situaciones relacionadas al tratamiento de cargos jerárquicos

**Comisión de legislación:** se encomienda a la comisión elaborar para el 30 de noviembre una propuesta de instrumentación del beneficio de horario de lactancia. Como así también se reitera la necesidad que se elabore un proyecto de modificación del Decreto 2863/07 de escala salarial para incorporar los cargos omitidos que figuran en el nomenclador.

Encomendar la elaboración de un informe para ser elevado desde esta paritaria a la CPS toda vez que las licencias sin remuneración para el personal docente no debe ser tomada como interrupción de servicios.

Las partes acuerdan que se otorgue reconocimiento de la antigüedad de quienes se desempeñen en el Tercer Ciclo, tanto en la Educación Primaria como Educación Secundaria.

Respecto del tratamiento del Dcto. 1398/91 en relación a la compatibilidad, se acuerda elaborar una propuesta de modificatoria que consista en lo siguiente:

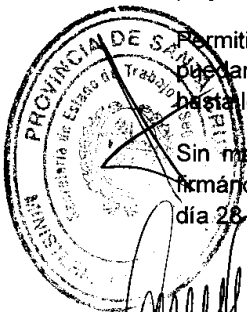
Teniendo presente los recientes procesos de titularización del personal docente, resulta necesario amparar todas las revistas laborales que tengan dicho carácter a posteriori del 24 de julio de 1991, toda vez que la norma en su Art. 4° estableció dicho amparo legal solo para el personal docente titular en cargos u horas cátedra al momento de su vigencia, permitiéndole por única vez mantener su titularidad hasta su natural extinción. Es decir se contempla esta situación como una medida de excepción.

En la actualidad y en el marco de la dinámica que debe imprimirse a la estabilidad laboral del docente con los concursos de antecedentes y oposición, las nuevas y futuras titularizaciones, deben valorarse como una regla y no como una excepción

Así mismo, se debe tener en cuenta que han surgido inconvenientes con aquellos docentes que en condiciones de acceder a un cargo jerárquico con carácter suplente o interino y en el marco del Dcto. 1398/91 que les exige optar para colocarse compatible, se reusan a hacerlo o bien no aceptan revistas precarias o temporales, lo que en definitiva perjudica la condición de las unidades educativas.

Permitir que los docentes, al aceptar la suplencia o interinato de un cargo jerárquico, puedan mantener toda su revista laboral preexistente, hasta que concluya la situación o hasta los concursos de ascensos.

Sin más temas que tratar, siendo las 18:00 horas, se da por finalizada la audiencia, firmándose cuatro ejemplares del mismo tenor y fijándose una próxima audiencia para el día 28 de Noviembre de 2012.



Handwritten signatures of the parties involved in the agreement, including several distinct signatures in black ink.